

ENTRE EL SERVICIO AL REY Y EL INTERÉS PERSONAL:
JUAN FRANCISCO CREAGH, INTENDENTE INTERINO DE PUERTO RICO (1793-1795)

*Among the service to the king and personal interest:
Juan Francisco Creagh, interim intendant of Puerto Rico (1793-1795)*

José Manuel Espinosa Fernández*
Universidad del Norte, Barranquilla, Colombia

RESUMEN. A través de los conflictos surgidos en la sociedad sanjuanera con motivo del nombramiento de un recién llegado nuevo intendente interino de la isla, este trabajo pretende acercarse a la realidad cotidiana de las prácticas políticas y económicas de Puerto Rico en una época no lo suficientemente bien estudiada de su historia. Unas décadas antes de que comenzara la expansión de la agricultura comercial por suelo puertorriqueño y cuando todavía aquél era un enclave marginal y deficitario, aquella sociedad vivía en plena efervescencia, con sus élites dispuestas y en constante conflicto por acaparar riqueza y poder.

PALABRAS CLAVE: Juan Francisco Creagh, intendentes, Puerto Rico.

ABSTRACT. Through out the conflicts in the San Juan society on the occasion of the appointment of a newcomer as new interim intendant of theis land, this paper aims to approach the every day reality of the political and economic practices of Puerto Rico in a time not well enough studied history. Decades before the start of the expansion of commercial agriculture by Puerto Ricansoil and when that was still a marginal and deficient enclave, that society was in full swing, with its elites willing and constant fight to monopolize wealth and power.

KEYWORDS: Juan Francisco Creagh, intendants, Puerto Rico.

Fecha de recepción:
11 de noviembre de 2015

Fecha de aceptación:
19 de diciembre de 2015

* Licenciado en Historia por la Universidad de Sevilla y doctor en Historia por la Universidad Jaume I, ambas de España. En la actualidad es profesor e investigador del Departamento de Historia y Ciencias Sociales de la Universidad del Norte (Barranquilla, Colombia). Trabaja sobre la historia de Puerto Rico y del Caribe colonial, en general. Contacto: jmespinosa@uninorte.edu.co

INTRODUCCIÓN

Es un hecho que la corrupción condicionaba buena parte de las prácticas políticas en la América hispánica durante el periodo colonial.¹ Era una realidad más que presente que afectaba, además, a todos los estratos de la sociedad. Porque si en un principio pudiéramos entender que ésta sólo afectaba a los servidores públicos o a los representantes de la burocracia metropolitana en un sentido más restringido, tampoco se puede olvidar que los agentes corruptores proliferaban en la sociedad colonial de donde provenían en su mayoría. Ampliar el espectro de los implicados también supone modificar nuestra percepción de la corrupción misma, donde antes únicamente había transgresión de las normas para el beneficio propio por parte de quienes estaban encargados precisamente de velar por su cumplimiento; ahora vemos un instrumento en el ejercicio del poder, indirecto e informal, pero fundamental para acomodar individuos y grupos dentro de la realidad colonial.² Lo negativo y reprobable se termina volviendo casi necesario en aras del gobierno, de la flexibilidad de una monarquía difícil de preservar si no es de este modo. Y aún más, desde el punto de vista exclusivamente de las colonias, hasta podría encontrarse el lado positivo. Así, en los últimos años, las prácticas corruptas han pasado a considerarse un elemento clave en la lucha de las élites locales por socavar el poder del Estado y a la larga romper con él.³ Este giro nos llevaría, a su vez, a otro debate historiográfico: ¿cómo de eficaces fueron las reformas borbónicas a la hora de retomar el control en las colonias?⁴

En cualquier caso, cada vez parece más claro que más allá de los manejos individuales, la falta de escrúpulos o el afán de lucro, detrás de las prácticas corruptas hay toda una realidad que merece la pena ser estudiada y que no debería circunscribirse sólo a sus consecuencias políticas de futuro, por cierto, ya que tampoco es tan fácil, ni separar intereses ni a peninsulares y criollos cuando se trata de corrupción. En lo que a este trabajo respecta, dichas prácticas se tomarán como un síntoma de los procesos sociales y económicos que las alimentan, y no exclusivamente como si de una mera lucha de poder se trataran. Importa quiénes se enriquecen y cómo emplean esos recursos, claro, pero también qué mecanismos emplean y en qué contexto se abren esas oportunidades para actuar. Con ello, lo que se pretende es contribuir al mejor entendimiento de una época no tan bien conocida de la historia de Puerto Rico. El tiempo inmediatamente anterior a que la agricultura comercial se expanda por la isla y se redefina la situación colonial de Puerto Rico, con crisis de la Monarquía de por medio.

¹ Pietschmann, "Burocracia", 1982, pp. 11-37.

² Pietschmann, "Corrupción", 1998, pp. 31-52.

³ Saguier, "Corrupción", 1989, pp. 269-303.

⁴ Gelman, "Lucha", 1999, pp. 251-264.

La historiografía puertorriqueña más tradicional siempre argumentó que dichas transformaciones nacían exclusivamente de la experiencia liberal del constitucionalismo gaditano, cuando aquellas élites por fin pudieron defender sus intereses en la metrópoli, y en un contexto de debacle total del poder español en América, que habría obligado a la metrópoli a “premiar” su fidelidad.⁵ Planteamientos que de un tiempo a esta parte comienzan a cuestionarse, a la vez que se intuyen procesos de crecimiento en la segunda mitad del siglo XVIII y la presencia de una élite capaz de mantener a raya la ofensiva metropolitana mucho antes de la crisis imperial.⁶ Las luchas por acaparar poder y riqueza en el San Juan que vio llegar a Juan Francisco Creagh y los pleitos que se desencadenan con su desempeño interinamente de la intendencia puertorriqueña parecen abundar en este sentido.

PUERTO RICO, UNA COLONIA UN TANTO PARTICULAR

Juan Francisco Creagh llegó a Puerto Rico el 1 de agosto de 1792,⁷ originario de Santiago de Cuba. Pertenecía a una de las muchas familias de irlandeses que desde el siglo anterior se habían acogido a la protección de los católicos reyes de España. Era abogado, y en su ciudad natal había desempeñado cargos de responsabilidad en el cabildo, siendo elegido alcalde ordinario en 1782. Inmerso en la vida pública santiaguera, no permaneció ajeno a los muchos conflictos que por el poder local se iban desencadenando, y en el transcurso de uno de ellos, terminó viéndose salpicado por una acusación de contrabando y prácticas ilícitas en el desarrollo de unos negocios comerciales. En 1787 se trasladó hasta la Corte para defender su caso en persona.⁸ Allí es donde, en 1792, conseguiría el nombramiento

para un nuevo cargo público, auditor de Guerra, y un nuevo destino, Puerto Rico.⁹

En principio, Puerto Rico tampoco es que fuera un destino muy apetecible, tradicionalmente había sido uno de los peor pagados en el Caribe.¹⁰ Aquella era además una colonia un tanto atípica. Su papel era fundamentalmente militar, y para la Corona suponía una carga financiera, ya que los gastos que implicaba mantener las imponentes defensas de San Juan y su guarnición superaban, con mucho, lo recaudado por la Hacienda local. No obstante, su conservación era innegociable en tanto su posición resultaba estratégica para defender las rutas de paso hacia el Caribe. Paradójicamente, en lo comercial, la isla había ido quedando al margen de esas mismas rutas atlánticas con la consolidación del sistema de flotas.¹¹

Si los colonos subsistían era gracias al dinámico mercado regional que les rodeaba. En un mundo dominado por las economías de plantación, Puerto Rico había encontrado su sitio suministrando aquello de lo que las agriculturas extensivas carecían y tanto necesitaban: reses, animales de carga, víveres o maderas.¹² Y además, ofrecía unos cuantos artículos apreciados en Europa y para los que había poco lugar en las grandes productoras de azúcar: tabaco, café, palos de tinte, etcétera. A cambio de ellos, los colonos conseguían cuanto necesitaban.¹³

Ser una colonia marginal tenía sus ventajas. Y a pesar de estar gobernada por militares, la capacidad de control del aparato colonial apenas si superaba las murallas de San Juan, y ni aun así, como veremos. El papel del Estado en la isla era muy débil y todos los organismos de supervisión, además, quedaban muy lejos: la Audiencia en Santo Domingo, el Tribunal de Cuentas en La Habana... A ello hay que añadir que una de las mayores innovaciones administrativas del siglo XVIII, la intendencia, a Puerto Rico llegó tarde y mal. Con los intendentes —funcionarios que depen-

⁵ Cruz, *Historia*, 1957-1958.

⁶ Picó, *Historia*, 2000.

⁷ AGS, SGU, 7137 3.

⁸ Marrero, *Cuba*, 1992, p. 245.

⁹ AGI, 2284.

¹⁰ González, “Notas”, 1962, pp. 17-18.

¹¹ Picó, *Historia*, 2000, pp. 75-79.

¹² Sheridan, “Plantation”, 1969, p. 8.

¹³ O’Reilly, “Varias”, en Tapia, *Biblioteca*, 1945, p. 546.

dían directamente del rey— lo que se pretendía precisamente era recuperar parte del control perdido en las colonias, saltando por encima de todos los intereses creados en ultramar durante siglos, velando por las rentas del monarca de una manera más eficaz.¹⁴

En América, los intendentes debían procurar el incremento de las recaudaciones, luchar contra el fraude y acabar con las malversaciones. Actuar contra el contrabando era prioritario, así como gestionar el gasto. Los nuevos funcionarios serían los máximos responsables y tendrían plena jurisdicción sobre los asuntos de la Hacienda en su circunscripción. Pareciera que la institución se había planeado pensando en territorios como Puerto Rico, donde el contrabando campaba a sus anchas, las recaudaciones por ramos interiores eran poco menos que ridículas y las obras en las murallas de San Juan y el sostenimiento de sus defensas eran capaces de consumir cuanta plata se enviara desde el continente.¹⁵

Sin embargo, la intendencia puertorriqueña no cobraría forma hasta 1784, veinte años después que la primera de América, en La Habana, y aún peor, quedaría ligada a la figura del gobernador, que además de capitán general sería también intendente, con lo que acumulaba en sus manos todo el poder civil, militar y también económico.¹⁶ Algo totalmente contradictorio con la imagen del intendente como funcionario independiente, al margen de los poderes tradicionales. Difícilmente se iba a arreglar así la Hacienda puertorriqueña y sus problemas seculares.

JUAN FRANCISCO CREAGH, INTENDENTE

Muchos de éstos, más que problemas insalvables, eran vicios adquiridos, maneras que en la isla se habían vuelto naturales a fuerza de repetirse y ante la dejadez de funciones de la metrópoli. Ni iba a ser fácil ni se iba a acabar pronto con el contrabando o la malversación de fondos, y mientras, entre lo que no

se recaudaba y lo que se perdía por el camino, el déficit de la Caja puertorriqueña llegaba a proporciones alarmantes. En 1765, cuando la recaudación por ramos internos era de unos escasos 10 804 pesos, de México se estaban mandando en concepto de situados: 101 861. En 1778, el déficit había subido aún más, y frente a los 45 000 pesos que se estiman de recaudación, habían llegado 487 858. E incluso, aunque las recaudaciones se hubieron multiplicado casi por veinte respecto de 1765, lo que llegaba de fuera en 1788 seguía suponiendo casi el 78% de todos los ingresos de la Caja puertorriqueña, 695 050 pesos frente a 196 597.¹⁷

Semejante panorama rozaba el sinsentido. Se supone que uno de los signos más claros de la dominación colonial es la apropiación por parte de la metrópoli de los recursos del territorio colonizado, y no obstante, en Puerto Rico —como en otras plazas fuertes de la Monarquía— estaba sucediendo todo lo contrario.¹⁸ La economía puertorriqueña se estaba capitalizando, con unos recursos que por sí sola no podía generar, gracias a los fondos que llegaban del continente para financiar las defensas del imperio. Una parte nada desdeñable del beneficio colonial se quedaba en América y se empleaba en territorio americano. Era necesario drenar de nuevo esa plata hacia la península a como diera lugar, y en buena medida las reformas comerciales emprendidas por la Corona en la segunda mitad del siglo

¹⁷ Las fuentes que se usan para los distintos años son las siguientes: Para 1765, la “Relación que manifiesta el importe anual, arreglado por un Quinquenio de todos los ramos de la Real Hacienda de la Isla de Puerto Rico, (incluso los diezmos)[...]”; que el mariscal O’Reilly había formado con los datos que le habían pasado los oficiales reales durante su estancia en la isla, e incluyó como apéndice en su “Relación circunstanciada del actual estado...” (en Fernández, *Crónicas*, 1969, pp. 239-257); y los datos para el situado provienen de un registro de llegada de AGI, Santo Domingo, 2501. Para 1778 y 1788, me valgo de dos de los muchos estados que reproduce Córdova en sus *Memorias*, 1968, pp. 42 y 57-58, aunque los referidos a 1778 muy bien los pudo tomar de la *Historia* de Íñigo Abbad, donde habían aparecido con anterioridad. Precisamente, los datos de ese año son los menos concisos, las cifras con las que contamos son redondas, no obstante son válidas para hacernos una idea de hacia dónde se movía la tendencia (Abbad, *Historia*, 1959, pp. 174-176).

¹⁸ Marchena, “Capital”, 2002, pp. 4-5.

¹⁴ Pietschmann, *Reformas*, 1996; Navarro, *Reformas*, 1995.

¹⁵ Espinosa, “Militarismo”, 2010.

¹⁶ Gutiérrez, *Reformismo*, 1953, p. 22.

xviii iban en esa dirección, intentando contrarrestar el contrabando imperante y generando un aumento en la recaudación.¹⁹

Sin embargo, en Puerto Rico la situación parecía difícilmente reconducible. Más que eso, todo lo relacionado con el comercio en la isla no hacía sino dar señales alarmantes para los intereses de la Corona. En 1793, el fiscal de Justicia y Real Hacienda de la misma, Felipe A. Mexía, se dirigía a la Corte señalándoles lo “escandaloso” que le resultaba ver la libertad con que se practicaba el contrabando en suelo puertorriqueño.²⁰ De sus acusaciones no se libraban ni comerciantes, que vendían en sus establecimientos géneros de contrabando sin ningún rubor, ni los funcionarios responsables de poner algún tipo de freno a estas prácticas, ya no sólo en los campos, sino incluso dentro de la propia capital:

Parecía que la perpetuación tan repetida de estos excesos provenía de no haber en el resto de la Isla Ministros de probidad destinados principalmente al resguardo de ella, y que como no hay Poblaciones formales era dificultoso, cuando no imposible poner remedio a ellos [...]

[¿...] pero qué diremos si dentro de los muros de la ciudad, si a presencia de un Gobernador Intendente y Capitán general, de unos Ministros de Real Hacienda, de una Aduana y de un resguardo, se está actuando el contrabando con más abandono que en parte alguna de la Isla? En una ciudad murada con fortificaciones inaccesibles [...] no pueden internarse los géneros extranjeros, y de ilícito comercio si no hay complicidad directa.²¹

Tan contundentes acusaciones, en especial en lo que se refería a la falta de celo del gobernador e intendente, no podían caer en saco roto en la Corte. Por entonces, además, quien ocupaba la gobernación, desde mayo de 1792, era el coronel Francisco

Torralbo, responsable de la guarnición, que lo hacía de manera interina. Esta circunstancia será aprovechada por nuestro auditor de guerra recién llegado, Creagh, que no dudará en solicitar se le concediese el cargo de intendente de manera interina también, pues su principal cometido como auditor, precisamente, era ejercer de asesor de la intendencia.²²

Cuando finalmente se le concedió el puesto, lo primero que se le encomienda al nuevo intendente interino fue encargarse de remediar los desórdenes a que había hecho referencia Mexía. Así, se le manda que con “brevedad y preferencia” instruya expediente al respecto, acordando en junta de Real Hacienda todos los medios que se consideren oportunos para contener los expresados “desórdenes”.²³

Tal y como se le había encargado, Creagh se pone manos a la obra y antes que nada manda la representación de Mexía a los ministros de Real Hacienda —contador y tesorero de la Caja— para que le dieran su opinión al respecto. En el informe que éstos le presentan, queda claro que están totalmente de acuerdo con lo que el fiscal denuncia: “después de haber convenido en la notoria certeza; y verdad de cuantos puntos de hecho comprende”, y lo que es más grave, dejan entrever lo arraigado de estas prácticas en la isla y los poderosos intereses que en torno a ellas se habían creado, tanto, como para tenerles miedo:

[...] nos parece, que sería expuesto y aun peligroso el instruir expediente judicial sobre ellos porque acaso sería forzoso tomar en consecuencia otros procedimientos. Desde el mes de noviembre del año próximo pasado, en que fue presentada al señor predecesor de V. S. y se trascendió por los comerciantes, y mercaderes de esta Plaza, produjo el descontento universal de éstos y sus Factores, y un odio quasi común contra el señor Fiscal, cuyo peligro sería evidente, si en el día se comprendiese que se trataba de instruir justificación de aquellos propios hechos, que por otro extremo son

¹⁹ Delgado, *Dinámicas*, 2007.

²⁰ AGI, Santo Domingo, 2490, Felipe A. Mexía, 4 de enero de 1793.

²¹ AGI, Ultramar, 407, Felipe A. Mexía, 28 de noviembre de 1792.

²² AGI, Santo Domingo, 2490. Representación a la Corte de Juan F. Creagh, 16 de diciembre de 1792.

²³ Real orden de 6 de julio de 1793.

notorios [...] un desorden que se veía impunemente autorizado por los mismos que deberían celar su remedio [...]”²⁴

Andaba el intendente en eso, preparando las conclusiones que al respecto debía mandar a la Corte y que se habían de debatir en una junta de Real Hacienda,²⁵ cuando un asunto aún más turbio iba a salir a luz, no sólo se trataba de contrabando sino de malversación de fondos también.

Desde antes de hacerse cargo de la intendencia, Creagh ya parecía sospechar que con las cuentas de la Caja no todo se estaba llevando según el orden debido. Obtenido su nuevo cargo, tendría la oportunidad de investigar y entonces los hechos no tardarían en precipitarse. Aprovechó que desde finales de 1793 el tesorero, Fernando Casado, se había marchado temporalmente al campo para restablecerse de unos problemas de salud y que el contador, José Martínez de Andino, era hombre de su confianza, pues él mismo había sido quien lo había propuesto para el cargo. Al revisar las cuentas, en efecto, encontró partidas que le resultaron “disonantes” entre los estados de Hacienda, en especial una data de 50000 pesos a cuenta del situado de 1791 que no parecía del todo clara. Los indicios apuntaban a Casado.²⁶

En esas, Casado —¿oportunamente?— vuelve y, al reincorporarse, se encuentra no sólo con la investigación, sino con que en su ausencia había desaparecido dinero de la Tesorería y unas “obligaciones” a su favor que guardaba en su despacho, por lo que acusa de la falta a José Vicente de Córdoba, escribiente de las oficinas, que lo había sustituido durante su convalecencia. Córdoba, que tenía las llaves del tesorero, en connivencia con el portero de la Contaduría, es demostrado culpable y se recu-

peran las obligaciones que son devueltas a Casado. Pero lejos de cerrarse el asunto, entonces estalla con más virulencia convirtiéndose en un auténtico escándalo en la ciudad.²⁷

Córdoba no encuentra para sí mejor defensa que tapar sus culpas acusando a Casado de un delito aún mayor. El escribano confirma la responsabilidad del tesorero en las irregularidades que había detectado Creagh y aclara su origen. Según Córdoba, él mismo había conducido a casa de Casado los 50000 pesos extraídos del ramo de situados que supuestamente iban a ingresarse en el fondo para fortificaciones y que nunca se cargaron en el mismo (1791). Igualmente, tampoco se habían anotado 47 951 pesos entregados por dos regidores del cabildo, producto de las harinas que éstos habían comprado con dinero de la Caja (1792).²⁸ Acto seguido, huye.

Todo el asunto se pone en conocimiento de la Corte. Hay rumores de que es allí a donde se dirige Córdoba, y Creagh avisa de que en caso de confirmarse su presencia en la península se le aprese y mande de vuelta a la isla para dar cuenta de su actuación.²⁹ Mientras, el tesorero es detenido y sus bienes embargados. Las cosas se le complicaban e intenta hacer valer el ascendiente del que gozaba en la isla para mitigar el castigo. No obstante, sus faltas son difíciles de disimular, aun en las encendidas representaciones que se envían a la metrópoli para su defensa.

A finales de agosto, es de suponer que en conocimiento de que Creagh había mandado o estaba pronto a mandar a la Corte el informe dando cuenta del descubierto, el propio Casado, su mujer e hijo

²⁴ AGI, Ultramar, 407, Puerto Rico, 11 de octubre de 1793, Fernando Casado y José Andino.

²⁵ AGI, Ultramar, 407, Junta de Real Hacienda, 7 de agosto de 1794.

²⁶ AGI, Ultramar, 478. Juan Francisco Creagh a Diego Gardoqui, dando cuenta del descubierto en las cajas, agosto de 1784. Casado era el principal sospechoso porque durante un buen tiempo, desde finales de 1791, había sido él quien administrara la Caja por el fallecimiento del contador anterior.

²⁷ AGI, Ultramar, 478. Representación de Fernando Casado hijo, sin fecha, alegato de Cristóbal Gómez, Madrid, 26 de octubre de 1795. En más de una ocasión, las representaciones que se mandan en defensa de Casado a la Corte hacen referencia a la enorme “publicidad” que se le estaba dando a todo el proceso con el consiguiente menoscabo en la reputación del tesorero y su familia.

²⁸ AGI, Ultramar, 478. Denuncia de José Vicente de Córdoba, “papel reservado” de 29 de julio de 1794. Anteriormente, también había pasado una nota amenazante a Casado, donde, a la par que se auto inculpaba, dejaba claras las faltas del tesorero, de las que en cierto modo él había sido cómplice. La nota la reproduce Creagh en su denuncia.

²⁹ AGI, Ultramar, 478. Creagh a Gardoqui, agosto de 1794.

escriben tres representaciones en su descargo. Con fecha de un día después (23 de agosto), será el gobernador Torralbo quien también escriba a Madrid poniendo en entredicho ciertos aspectos de la investigación de Creagh. Los Casado esgrimen para su defensa una serie de puntos que repetirán, con matices, a lo largo de todo el proceso, a saber: nada supo el tesorero del descubierto hasta que no se reintegró a su puesto; toda la causa no era sino una campaña orquestada por el intendente interino, con quien Casado había tenido diferencias públicas y que buscaba el descrédito del tesorero como venganza; Creagh y Córdoba actuaban de común acuerdo, e incluso había sido el intendente el que había facilitado la huida del segundo. Como se ve, su estrategia se basa casi exclusivamente en descalificar a Creagh pero, seguramente conscientes de que había demasiadas pruebas en su contra, siempre introducen un ofrecimiento por si se diera el caso de resultar verdadero el “descubierto”. Estiman que la familia cuenta con rentas suficientes para afrontar el pago del alcance que resultara, y por ello se solicita que, llegado el caso, se les conceda la posibilidad de acordar un pago a plazos con el rendimiento que dieran las varias haciendas que poseían, pero nunca que se le embarguen sus bienes.³⁰

El proceso se alarga y Casado nombra apoderado en Madrid para que interceda en su causa.³¹ Mientras, en la isla, se va poniendo en claro a cuánto asciende el descubierto en la Caja. A los 50 000 pesos extraídos del ramo de situados y los 47 951 pesos procedentes de las harinas que nunca se ingresaron había que añadir 8 141 pesos que se encontraron de menos en las cajas de los depósitos particulares y, en última instancia, 1 600 pesos que tomó Casado como anticipo durante su retiro, junto con otros 5 737 pesos que resultaron de menos en el corte de

cajas efectuado a primeros de agosto de 1794 y cuya desaparición era la que se imputaba a Córdoba.³²

Con el tiempo y las pruebas, Casado se va quedando sin argumentos. En los escritos de su apoderado, aunque se siguen repitiendo los mismos argumentos usados al comienzo del pleito, cada vez parece tenerse más claro que Casado no podrá eludir su responsabilidad y por eso ahora cobran especial relevancia las peticiones de indulgencia. Casi dos años después de comenzado el pleito, se empieza incluso a asumir parte de la culpa, aunque no directamente el delito, pues había sido el tesorero quien había dejado al cargo de su oficina a Córdoba. Casado pretende seguir conservando su empleo, pero sobre todo salvar sus haciendas de un eventual embargo. Insistentemente se ofrece para ir reintegrando la deuda con las rentas que éstas generan a razón incluso de diez o quince mil pesos anuales, método que opina sería más cómodo para la Hacienda que el del propio embargo.³³

Córdoba, por su parte, había terminado por aparecer en Madrid, aun a pesar de las graves imputaciones que se le hacían. El asunto toma tintes cada vez más enojosos y el desarrollo de los acontecimientos, tal y como se estaban manejando en la isla, deja bastante qué desear. Todos tenían quejas. Casado porque siente que en el procedimiento seguido poco más se había buscado que incriminarle —aunque ciertamente eso se había conseguido y ya de por sí descalificaba al tesorero—, ni se había llevado a cabo una revisión minuciosa de las cuentas, ni se había profundizado en la administración y circunstancias de su gestión o tan siquiera se le había concedido la posibilidad de defenderse. Córdoba, porque alega que, siendo Casado un hombre de grandes recursos e influencias, sería a él a quien se haría cargar con la mayor parte de las culpas. De hecho, ésa era su manera de justificar el haber huido de Puerto Rico. Sorprendentemente, Creagh y el fiscal de Hacienda, Mexía, quienes habían llevado a cabo

³⁰ AGI, Ultramar, 478. Francisco Torralbo a D. Gardoqui, 23 de agosto de 1794. Fernando Casado, Violante Correa y Fernando Casado hijo, representaciones dirigidas a Diego Gardoqui, 22 de agosto de 1794.

³¹ AGI, Ultramar, 478. Casado extiende un poder general a Cristóbal Gómez, en Madrid, para que se ocupe de sus solicitudes a la Corte, el 14 de julio de 1795.

³² AGI, Ultramar, 478. Felipe A. Mexía, fiscal de Hacienda, a Diego Gardoqui, 26 de noviembre de 1795.

³³ AGI, Ultramar, 478. Representaciones de Cristóbal Gómez, Madrid, 26 de octubre de 1795 y 11 de marzo de 1796.

las averiguaciones, también acabarán quejándose, pues ellos mismos se verán al final encausados, al achacárseles el no haber actuado con la diligencia ni integridad debidas.³⁴ Y por supuesto la Corte, a la que no podía dejar de disgustar la manera como se estaba manejando todo; porque mientras unos y otros se atropellaban mutuamente, el dinero seguía sin reponerse.³⁵

En todo lo anterior, no deja de ser llamativo el modo tan lamentable como se administraba la Hacienda en la isla y la falta de medios eficaces para ejercer su control. Queda, además, la sensación de enorme impunidad con que aquellos que actuaban al margen de la ley obraban en Puerto Rico. Distraer casi cien mil pesos de las cajas no era ninguna nada. Menos en Puerto Rico, donde el presupuesto de ingresos anuales andaba todavía bastante por debajo del 1 000 000 de pesos. Especialmente sangrantes son los 50 000 pesos separados, de una sola vez, del fondo de situados con destino supuestamente a las obras y que, una vez perdidos, nadie echó en falta.

Creagh, que había destapado el fraude, no dejaría pasar la oportunidad de reivindicarse y no tardó en hacer ver a la Corona la necesidad de una intendencia autónoma, advirtiendo que mientras ésta no existiera y se le diera la “planta” que correspondía a la Caja, aquellas oficinas seguirían “en el estado doloroso que siempre han tenido, sin que los abusos, los fraudes y las malversaciones puedan remediarse por un Intendente cuyos conocimientos puramente militares, no le dejan alcanzar a los que son necesarios para contener y cortar semejante desorden [...]”³⁶ ¿Estaría pensando en que su nombramiento dejara de ser interino para ostentarlo en propiedad?

³⁴ AGI, Ultramar, 478. Felipe A. Mexía a Diego Gardoqui, 26 de noviembre de 1795.

³⁵ AGI, Ultramar, 478. La real orden de 23 de julio de 1795 apremiaba a las autoridades puertorriqueñas para que se hiciera reponer “sin admitir dilación ni excusa el alcance que resultase y manifestaba un total desacuerdo por los procedimientos estrepitosos y opresivos” que se estaban siguiendo en la causa.

³⁶ AGI, Ultramar, 478. Juan Francisco Creagh a Diego Gardoqui, dando cuenta del descubierto en las cajas, agosto de 1784.

EL SERVICIO AL REY Y ALGO MÁS

Frente a su pretensión, el gobernador interino Torralbo sería el primero en poner en cuestión la labor del por entonces intendente en el caso anterior, incluso, aunque se hubiera demostrado la culpabilidad de Casado.³⁷ En realidad, Creagh, que no dejaba de ser un recién llegado, se había granjeado demasiados enemigos entre los poderes locales. Y no precisamente porque su celo e integridad estuvieran privándolos de sus negocios al margen de la ley, más bien porque aspiraba a convertirse en su competencia.

El orden establecido de las cosas había comenzado a peligrar bastante antes de que Creagh llegara a la isla, después de 1785, con la creación de la Real Factoría de Tabacos, empresa con la cual la Corona quería aprovechar el mucho tabaco que se sabía salía de forma ilegal de Puerto Rico hacia mercados extranjeros. Ahora, el negocio correría por cuenta real; en la isla la factoría se encargaría de acopiar y exportar el tabaco puertorriqueño, que sería vendido en Ámsterdam, y en los fletes de vuelta la compañía introduciría mercancías que tuvieran buena salida en la isla y que igualmente se solieran importar por vía ilegal.³⁸

Aunque la factoría no funcionaba en régimen de monopolio propiamente dicho, es evidente que se convertía en una amenaza, tanto para aquellos que ahora se verían impelidos a vender a la autoridad sus cosechas —con las condiciones de ésta, obviamente—, como para quienes se dedicaban al comercio, que difícilmente podrían competir con los géneros que trajera directo de los mercados europeos.³⁹

³⁷ AGI, Ultramar, 478. Comunicación reservada de Francisco Torralbo a Diego Gardoqui, 23 de agosto de 1794.

³⁸ AGI, Santo Domingo, 2489A. “Expedientes obre el establecimiento del comercio de tabacos de Puerto Rico y Caracas con los estados de Holanda; creación de una factoría con sus dependientes en aquella isla y demás incidencias”.

³⁹ AGI, Santo Domingo, 2489B. “Representación de Antonio Barroso y Paz, Ambrosio Ysola, José Costa, José de la Concepción Díaz, Eusebio Gómez y Juan y José Montesinos, negociantes y vecinos de la Ysla de Puerto Rico, por sí y a nombre de los demás mercaderes estantes y habitantes en ella”, 16 de junio de 1788.

Con todo y eso, la factoría no terminó de dar los resultados esperados. Los viajes a Europa no salían tan rentables ni las mercancías que se introducían tan competitivas.⁴⁰ A cambio, sí se había cosechado cuanta hostilidad se quisiera entre el vecindario. Para colmo, el estallido de la guerra entre Francia y España en 1793 cerraba el paso a los buques españoles en su camino a Ámsterdam. Aun así, el director de la factoría, Jaime O'Daly,⁴¹ decidió continuar con las actividades de la misma, sólo que con una ligera modificación, en lugar de viajar a Holanda, la compañía negociaría en las islas vecinas. El asunto obviamente había de someterse a la consideración real, pero mientras la respuesta llegaba —y como era de esperar ésta fue negativa— se realizarían las expediciones que fueran necesarias con el visto bueno de las autoridades económicas locales. Los promotores del asunto eran, además del propio O'Daly, el fiscal Mexía y el nuevo intendente interino, quien se encargaría, además, de trasladarlo a la Corte y defenderlo como un buen plan.⁴² El panorama empieza a aparecer más claro.

Así las cosas, en Puerto Rico en 1794 no se estaba librando una batalla por los intereses del rey o por intentar hacer más eficiente la gestión económica de aquel emplazamiento. En realidad, era la lucha abierta entre dos bandos muy bien diferenciados por hacerse con el control del comercio en la capital. De un lado Jaime O'Daly, director de la factoría, el fiscal Mexía y el intendente Creagh, de otro, el grupo de comerciantes radicados en la ciudad y el gobernador interino, quien los apoyaba. La hostilidad era pública y notoria, las fuerzas estaban

tan repartidas que incluso el cabildo se hallaba dividido.⁴³ Cualquier resquicio servía para abrir brecha en el frente contrario. Y obviamente tanto un bando como el otro tenían mucho dónde hacer sangre y mucho qué esconder. Más allá del conflicto puntual, son los entresijos mismos del sistema seguido para abastecer la plaza los que empiezan a trascender.⁴⁴

Uno de los productos más solicitados era la harina, tan indispensable que el mismo gobierno se encargaba de garantizar su suministro. Los fletes que esporádicamente llegaban desde la península resultaban insuficientes y, por tanto, se solía recurrir a comerciantes de la ciudad con los que se acordaba el abasto para un tiempo o unas cantidades determinadas, fijando o no de antemano el precio de venta de las harinas según la contrata y, por lo que parece, adelantándose en bastantes ocasiones el dinero para las compras por las propias Cajas Reales. Una vez se erigiera la factoría, ésta también introducirá harinas alguna que otra vez, lo que sin duda habría de molestar al resto de particulares que se dedicaban a este tipo de tratos.

Resulta difícil trazar la línea divisoria entre las actividades de la factoría y los negocios de O'Daly, su director en la isla, como particular; lo que no podemos dudar es que se beneficiaba de sus contactos y su cargo, jugando además con la ventaja impagable de que no eran sus propios fondos los que arriesgaba

⁴⁰ AGI, Santo Domingo, 2489B. "Estado del comercio por cuenta de la Real Hacienda entre Puerto Rico y Ámsterdam".

⁴¹ Jaime O'Daly era natural de Irlanda y había pasado a Puerto Rico con permiso real en 1776, acompañando a su hermano Tomás, coronel de ingenieros y director de las obras y fortificaciones en San Juan. Una vez en la isla, se había convertido en un próspero e influyente hacendado, dedicado al cultivo de azúcar y café, entre otros. Para el cargo de factor lo había propuesto el mismo gobernador de Puerto Rico de entonces, Juan Dabán, alegando su experiencia en los asuntos mercantiles.

⁴² AGI, Santo Domingo, 2490. Cartas de J. F. Creagh de 5 de septiembre de 1793 y 1 de abril de 1794.

⁴³ ACSJ, año 1794, Actas del Cabildo de San Juan, anexo de 18 de julio, oficio del gobernador de 20 de junio, decreto de 30 de junio, contestación del cabildo al cuestionario que incluye el decreto de 12 de junio, actas de 27 y 31 de octubre. El enfrentamiento llegó al cabildo en el momento en que se requirió la colaboración de los capitulares para las averiguaciones que se estaban realizando con vistas a formar un expediente sobre la materia de los abastos. Expediente que, lógicamente, pretendía mandarse a Madrid. Por supuesto, las dos cabezas visibles de ambos grupos, Creagh y Torralbo, pusieron todo de su parte intentando presionar e intimidar al ayuntamiento, y en cada una de las reuniones los partidarios de uno u otro bando se dedicaban a entorpecer, cuando no desobedecer directamente los mandatos que venían de la facción contraria.

⁴⁴ La información que sigue se ha extraído principalmente del decreto de 12 de junio de 1794, que dirige el gobernador al cabildo y se incluía un amplio cuestionario sobre el método seguido para el abasto de harinas, contratas habidas en los últimos años, precio del pan, etcétera, y de la posterior contestación del cabildo de 8 de julio.

en el negocio, sino los de la compañía o ni siquiera eso. Llegó a organizar grandes expediciones, y así en 1790, procedentes de “las islas extranjeras y con embarcaciones igualmente extranjeras”, introdujo unos 4 500 barriles de harina, carne, jabón, bacalao y otros víveres, valiéndose para pagarlos de setenta u ochenta mil pesos que le habían adelantado las Cajas Reales.⁴⁵

Con semejante volumen de carga, a poco que O’Daly hubiese aplicado un pequeño porcentaje de ganancia, el negocio ya habría resultado de lo más rentable. Cómo sería, si además se dedicaba a inflar los precios. Porque ya fuese actuando a título particular o cuando realizaba las expediciones en nombre de la factoría —cuyas cuentas él mismo controlaba—, no había manera de saber si los precios de compra que alegaba eran reales o había introducido en los costes algún peso de más, que iba a parar a sus bolsillos. El caso es que, cuando se empleaban harinas importadas por él, el precio del pan se tenía que subir.⁴⁶

Éstos eran los antecedentes que acompañaban a O’Daly cuando en 1793 habían vuelto a escasear los suministros. Para entonces, uno de sus principales aliados había logrado hacerse con la intendencia, aunque fuese de manera interina. Creagh, como intendente, debía supervisar las compras hechas para la plaza y esto le concedía un enorme poder, porque no sólo pactaba las contrataciones para ir en busca de suministros, sino que, en caso de que un barco atracara ofreciendo su cargamento, sin su permiso no había trato ni descarga, lo que de manera implícita le daba poder incluso para negociar con los patronos —desde una postura de fuerza— el precio de venta. Eso era contar con demasiada ventaja. Y el cabildo —la parte del cabildo que no estaba de su lado, claro— da buena prueba de cómo factor e intendente

hacían uso de ella: frustrando aquellas operaciones en las que ambos tenían poco que ganar, negociando los precios de venta con los proveedores a espaldas del cabildo y, sobre todo, acaparando mucha de la harina que llegaba a puerto para luego revenderla con un considerable sobreprecio en la plaza.

Ejemplificando con casos concretos, se denunciaba que en aquellos mismos días del verano de 1794 habían atracado en San Juan varios barcos ofreciendo harinas norteamericanas a precios muy ventajosos, sin embargo, y a pesar de la escasez reinante y los repetidos llamamientos que se habían hecho desde el cabildo al intendente, no se había podido concretar ninguna compra porque éste no había hecho sino entorpecer cualquier gestión. Por su parte, unos meses antes, en febrero, O’Daly sí que se había podido hacer con un cargamento de harinas y galletas estadounidenses llegado a la isla; lo compró en su totalidad y luego lo ofreció al vecindario, actuando como si él hubiese negociado el flete y sacando una suculenta ganancia a cambio.

En realidad, nada había tenido que ver el factor con la llegada de aquel cargamento, simplemente había aprovechado que, de salida, partía de una posición ventajosa para poder resolver su compra, en tanto que tenía al intendente de su parte. De hecho, antes de que él las adquiriera, harina y galletas ya habían sido inspeccionadas por el regidor de San Juan, diputado para los abastos, y un par de panaderos de la ciudad, es por eso que sabemos, además, que el precio al que el patrón estaba dispuesto a liquidarlas era de diez pesos el barril de harina y seis pesos el de galleta. O’Daly vendió a trece pesos y medio la harina y doce la galleta.

Una situación semejante volvería a repetirse al mes siguiente, en marzo. El todavía factor había vuelto a revender harinas norteamericanas de un flete llegado a puerto a trece pesos y medio el barril, cuando había panaderos de San Juan que habían comprado parte de ese mismo cargamento a diez pesos. El porcentaje de ganancia deja claro que se trataba de un muy buen negocio, más si tenemos en cuenta que ni O’Daly ni Creagh arriesgaban nada, no había inversiones previas ni expediciones que organizar, tan sólo saber aprovechar el cargo y las circunstancias.

⁴⁵ ACSJ, de 8 de julio de 1794. “Contestación del cabildo de San Juan al cuestionario anteriormente planteado —12 de junio de 1794— por el gobernador acerca del suministro de harinas”.

⁴⁶ Eso a pesar de que hubo ocasiones en que no se estaba viviendo una coyuntura en la que los costes fueran especialmente altos y de haber comprado en el mercado foráneo, siempre bastante más barato.

Por supuesto, esta manera de proceder poco tiene que ver con la pretendida dignidad y honradez que tanto había exhibido Creagh cuando denunciaba la corrupción de los otros funcionarios o el contrabando reinante en la isla. Ahora bien, tampoco es que aquí nos importe juzgar a unos u otros, ni saber cuál de los dos bandos era capaz de cometer más tropelías. Obviamente—y más allá de los abusos de autoridad cometidos por el intendente—, si los comerciantes y parte del cabildo protestaban no era porque el precio del pan estuviese más o menos caro, sino porque se les estaba apartando del negocio con una competencia desleal. En cuanto al gobernador, es lógico que estuviese molesto, pues hasta el momento mismo en que la intendencia se vio separada transitoriamente de la gobernación había sido él —como lo fueron sus antecesores y lo serían sus sucesores— quien tenía el poder para arbitrar en este ramo, autorizando las compras y concediendo contratos.⁴⁷

El cabildo de la capital también jugaría un papel fundamental en todo este asunto, pues era esta institución la que en última instancia supervisaba cómo se estaban llevando a cabo las compras, el posterior reparto entre los panaderos y el precio final al que terminaba vendiéndose el pan. Por eso, sus reuniones terminaron por volverse un campo de batalla más dentro de este conflicto. La división entre los capitulares era el fiel reflejo de una sociedad en la que hay una lucha abierta por el poder y mucho por ganar.

Tan importante era contar con apoyos en el cabildo que el mismo O'Daly había pretendido formar parte de él. Y en las elecciones para el cuerpo capitular de 1793, Creagh intentó presionar al cabildo para que eligiese al factor como alcalde de segundo voto, que era el único puesto importante que se elegía, pues el alcalde de primer voto era el que había ejercido como segundo el año anterior y los regidores tenían su cargo asegurado por compra.⁴⁸ Ese año, en la pugna por el puesto andaba implicada, además, la que posiblemente era entonces la familia más poderosa en San Juan, el clan de los de la Torre, hacenda-

dos con claros intereses comerciales.⁴⁹ De hecho, el elegido para el cargo por los capitulares había sido Félix de la Cruz, nieto de Pedro Vicente de la Torre, patriarca familiar, a quien Creagh impugnó ante el gobernador por tener una causa pendiente a cuenta de un conflicto. Se hubo de realizar una nueva elección, pero el cabildo siguió sin acceder a las intenciones del intendente, y quien salió elegido fue José de la Torre, tío del anterior.⁵⁰ La élite más consolidada de la ciudad trataba por todos los medios de no perder espacios de poder.

A la larga no sólo se conformaría con eso, sino que directamente se lanzaría al ataque, y el cabildo, la parte del cabildo contraria a O'Daly y Creagh, sería fundamental en la acusación que se hiciera sobre ambos respecto a la introducción de harinas, como ya se ha visto. No obstante, no todos en el cabildo parecían ser de la misma opinión. Entre los regidores y el síndico había tres Dávila, la otra gran familia de San Juan⁵¹, y éstos, desde luego, iban a hacer todo el

⁴⁹ AGI, Santo Domingo, 2284 y Actas del Cabildo de San Juan; López, *Miguel*, 1998. Pedro Vicente de la Torre había llegado a San Juan en 1724, siendo aún muy joven. Estuvo trabajando para el corsario Miguel Enríquez, administrando sus barcos y plantaciones, y años después sería uno de los instigadores de su caída en desgracia. Aprovechando la ruina de Enríquez, de la Torre se hará con su hacienda "El Plantaje", entonces la más próspera de la isla. Convertido ya en un notable hombre de negocios, su riqueza comienza a incrementarse de una manera tan vertiginosa como su influencia. Comenzará a ocupar cargos: familiar del Santo Oficio, sargento mayor de todas las milicias urbanas de Puerto Rico, aunque sólo formará parte del cabildo durante un año. Eso le permitiría dedicarse a negocios que le eran mucho más rentables, como el de los abastos, incompatibles con las funciones capitulares. Y de todos modos, su influencia en el gobierno municipal era mucha, pues serán sus hijos, yernos y nietos quienes vayan ocupando con el paso del tiempo asientos en el ayuntamiento para defender sus intereses. Tan espectacular subida a las cimas de la sociedad puertorriqueña se verá coronada cuando otro de sus nietos, Juan Alejo Arizmendi, se convierta en 1804 en el primer obispo de la diócesis nacido en la isla.

⁵⁰ ACSJ, acuerdo de 23 de septiembre de 1793.

⁵¹ ACSJ, Actas del Cabildo de San Juan. Entre 1730 y 1812, y sin tener en cuenta cinco años de los que no tenemos información, a excepción de otros cinco, siempre hay al menos un Dávila presente en el cabildo; y José Dávila, uno de los regidores más beligerantes en este conflicto, forma parte del cabildo en 1761, 1764, 1766-1769, 1774-1789 (faltan las actas de los cuatro años siguientes) y 1793-1806.

⁴⁷ ACSJ, anexo, 8 de julio de 1794, Francisco Torralbo al cabildo, decreto de 12 de junio de 1794.

⁴⁸ ACSJ, acuerdo de 23 de septiembre de 1793.

daño que pudiesen a O'Daly y compañía; sin embargo, los alcaldes no parecían muy por la labor. Éstos eran: Antonio de Córdoba, que como regidor más antiguo había sustituido al alcalde electo, que había fallecido,⁵² y Felipe Quiñones, el alcalde segundo.

El caso es que, cuando en el verano de 1794 el gobernador pidió de oficio a los capitulares que cumplimentaran un atestado sobre el abasto de harinas en la plaza, los alcaldes se separaron del común y llegaron a poner en duda la autoridad del gobernador para recabar semejante información, sosteniendo, por tanto, que el ayuntamiento no debía pronunciarse sobre el particular. No obstante, como sabemos, el cabildo finalmente contestó, dejando en entredicho la actuación de O'Daly y Creagh. Y de resultados del conflicto creado dentro de la institución —por que se tardaron meses en dilucidar si se contestaba o no— la mayoría triunfante también aprovechó para arremeter fuertemente contra los alcaldes, que se habían puesto del lado de aquéllos. Cuando ya andaba pronto a dilucidarse el asunto, José Dávila, el regidor que más activo se había mostrado en la crítica a intendente y factor, presentaba una exposición ante el cabildo donde calificaba la manera de conducirse de los alcaldes y del intendente, quien había estado entorpeciendo la labor del cabildo e intentando por todos los medios que el testimonio no se formara, sobrepasando con mucho sus atribuciones.⁵³ El escrito de Dávila, que desde luego no era imparcial, resulta demoledor. Para él, “los pretextos y efigios de que se valieron los señores alcaldes” para que no se obedeciera al gobernador se explicaban porque “temían que pudiera resultar la contestación de los

artículos contra ciertas personas condecoradas [se refiere a Creagh] a quienes, según consta a vuestra señoría muy ilustre, le han profesado dichos señores la mayor sumisión por sus intereses particulares”. Dávila continuaba:

[...] que los señores alcaldes estaban mal aconsejados y que se negaban a obedecer al señor gobernador porque juzgaban que de la contestación resultarían calificados algunos excesos que sobre la materia de abastos de harinas se culpaban en el público a los señores auditor de guerra, intendente interino y fiscal de real hacienda.⁵⁴

A esas alturas, el asunto debía haber saltado a la calle, visto el enfrentamiento público y notorio que se estaba produciendo en el seno de la institución capitular. A ello aludía también Dávila con palabras no menos duras:

[...] se ha extrañado mucho la separación de los señores alcaldes en la mejor y más sana parte de este ilustre cuerpo, [lo] que ciertamente le ha granjeado la mayor desestimación entre las gentes sensatas por haberse prostituido al servicio del señor auditor, intendente y su fiscal por sus intereses particulares.⁵⁵

A Dávila tampoco es que le faltara razón en sus críticas, ya hemos visto que, desde luego, Creagh no había actuado con toda la honorabilidad que a una autoridad de la máxima representación como él se le debe presuponer. Las importaciones de harinas que había hecho O'Daly con la inestimable colaboración del intendente habían rendido suculentos

⁵² ACSJ, 4 de noviembre de 1793.

⁵³ A sabiendas de que seguramente nada bueno podía esperar del informe que prepararan los capitulares, el intendente remitió un decreto al ayuntamiento, con fecha de 21 de junio, por el que, con base en una representación del fiscal de Hacienda y una real cédula que prohibía al cabildo mezclarse con los ministros y negocios de la Real Hacienda, pretendía parar las averiguaciones que se estaban llevando a cabo. Sin embargo, era el proceder del intendente el que resultaba irregular, pues se estaba saltando la figura del gobernador al dirigirse por conducto directo al cabildo. Además, de que se estaba quejando sin razón, pues el ayuntamiento no se entrometía en los temas de Hacienda, simplemente contestaba a los requerimientos del gobernador.

⁵⁴ ACSJ, 31 de octubre de 1794. Por supuesto, los alcaldes tampoco se habían quedado parados y habían recurrido a la Audiencia de Santo Domingo, quejándose de las solicitudes que había estado realizando el gobernador y de la actuación del resto de capitulares durante todo el proceso de las averiguaciones (Representación de los alcaldes de 24 de julio de 1794). En el cabildo de 15 de septiembre de 1794, se recibe una real provisión de la Audiencia donde solicita testimonio íntegro de todo lo obrado en torno a este caso, especialmente por el informe pedido por el gobernador, contra el que los alcaldes habían interpuesto recurso, pidiendo que nada se avance hasta que la Audiencia dictamine.

⁵⁵ ACSJ, 31 de octubre de 1794.

beneficios y seguro que algo hubo para él. Tampoco parecen quedar dudas de la nómina amplia de enemigos que se había ganado Creagh a pesar del poco tiempo que llevaba en la isla, desde 1792. Así las cosas, todos los que tenían cuentas pendientes con él, más pronto que tarde se las iban a cobrar.

Antes de que se terminaran de resolver tanto la polémica con las harinas y las injerencias en el cabildo como el desfalco en la Caja, llegó a la isla un nuevo gobernador, Ramón de Castro.⁵⁶ Con ello, lejos de arreglarse nada, algo que hubiera debido pasar, ya que se acababa el periodo de las interinidades, los acontecimientos tomaron un giro posiblemente desproporcionado. Desenlace que supuso todo un triunfo para las élites sanjuaneras más asentadas y una clara demostración de su poder.

Cuando el nuevo gobernador llegó a la isla tardó poco en decidir de qué lado se decantaría.⁵⁷ Ramón de Castro era gobernador desde marzo de 1795 y el 5 de octubre de ese mismo año Creagh ya estaba encerrado en una bóveda del castillo del “Morro”, ¿los motivos?, haber intentado salir de la isla sin permiso —huir de ella según sus oponentes— en dirección a Santo Domingo. Supuestamente, en aquella Audiencia pretendía pedir amparo ante el acoso al que le estaba sometiendo el nuevo gobernador. No deja de ser extraño que no se le hubiese concedido licencia para el desplazamiento —o tal vez no la pidió a sabiendas— y, particularmente, lo desproporcionado del castigo. Es más, el encierro del antiguo intendente, que todavía seguía siendo teniente de gobernador y auditor de guerra, parecía contravenir las leyes, en tanto que no se debían ejecutar penas de prisión contra los funcionarios de su categoría.⁵⁸

⁵⁶ Ramón de Castro fue gobernador de Puerto Rico de marzo de 1795 a noviembre de 1804.

⁵⁷ AGI, Santo Domingo, 2284. Los expedientes con la amplísima documentación generada a raíz de la detención de Creagh. Quien lleva todo el peso de su defensa es su esposa, María Candelaria Rubalcaba, que no deja caer en el olvido el caso incluso bastantes años después de muerto aquél. Lo que sigue es apenas la información básica y el desenlace.

⁵⁸ Real orden circular de 3 de agosto de 1782.

No obstante, ya nunca saldría de prisión. Los escritos con quejas hacia su persona inundaron la Corte. Todos y cada uno de sus enemigos aprovecharon para hacer leña del árbol caído y aun aquellos que no tenían directamente nada en contra suya, tampoco hicieron lo más mínimo por aliviar su situación. Es significativo, por ejemplo, el papel que juega el obispo de la isla, Juan Bautista Zengotita. La mujer de Creagh le había estado interpellando para que intercediera por ellos. Sin embargo, todo lo que hizo éste fue escribir a la Corte anunciando el fallecimiento del auditor y, una vez que se había producido este desenlace, intentar excusarse por su inacción. Para ello, argumentaba que nunca quiso inmiscuirse en un pleito que ya estaba planteado cuando él llegó a la isla (1796), ni quiso indagar, porque no era propio de los eclesiásticos mezclarse en ese tipo de asuntos.⁵⁹

Creagh permanecería en el “Morro”, incomunicado, tratado como si del más peligroso criminal fuera, mientras su mujer se ocupaba de su defensa. Trataba de poner en conocimiento de las autoridades metropolitanas su versión de los hechos y los atropellos que su familia sufría. Sabía que Ramón de Castro contaba con poderosos aliados en la Corte, ya que estaba casado con una prima del ministro de Marina, Antonio de Valdés, y por eso movió su caso cuanto pudo. No dudó en escribir a Godoy y a la mismísima reina, pero de poco le iba a servir. Creagh muere en prisión el 27 de diciembre de 1797.

El año antes, el 2 de abril de 1796, había tomado posesión de su cargo Francisco Díaz Yguanzo, mandado desde la península para relevarlo y tomarle, como sucedía en estos casos, juicio de residencia. Las pesquisas sobre el terreno hubieran debido agilizar mucho el proceso, porque en la Corte, como era normal, todo se demoraría, pero nadie parecía dispuesto en la isla a mover un solo dedo por el antiguo auditor, ni siquiera un recién llegado, eso o tal vez que nadie quería enfrentarse al gobernador. Sabemos que en 1800 todavía no se había adelanta-

⁵⁹ AGI, Santo Domingo, 2284, Juan Bautista de Zengotita, 12 de enero de 1798.

do nada al respecto del caso. Creagh llevaba muerto más de dos años y, sin embargo, su sucesor, que debía haber aclarado el caso hacía mucho se hallaba fuera de San Juan, “tomando los aires” del campo por hallarse indispuerto.

Su viuda siguió litigando durante años. En todo ese tiempo sus bienes estuvieron embargados y transcurrieron años hasta que se le permitiera volver a la península, como tenía solicitado desde que murió su esposo. Así, hasta que la sentencia finalmente llegó, aunque bastante tarde. El 22 de noviembre de 1808, el Consejo de Indias declaraba a Juan Francisco Creagh: “buen servidor del rey”, se mandaba que le fueran abonados a su viuda todos los sueldos que le habían sido retenidos en Reales Cajas y se condenaba al pago de costas a quienes habían tenido parte en su dilatada prisión.⁶⁰ Pero ya eran otros tiempos. Castro había dejado de ser gobernador hacía cuatro años, bastantes de aquellos protagonistas habían fallecido o habían dejado la primera línea de la escena pública para dar paso a otros. Habían cambiado bastantes cosas en San Juan, en todo Puerto Rico, y muchas más que iban a cambiar.

CONCLUSIONES

A pesar de ser un enclave deficitario y marginal, el Puerto Rico de fines del siglo XVIII distaba mucho de ser una colonia yerma y estancada. Tampoco el que fuera un importante bastión militar gobernado por militares hacía de ella una posesión más y mejor controlada. Más bien al contrario.

A la vista de cómo se desenvolvía su comercio, inserto en el mercado que la rodeaba y negociando impunemente por fuera de los cauces legales establecidos, se podría decir que los intentos de la metrópoli por acabar con el contrabando durante buena parte del siglo habían resultado un completo fracaso. No resulta extraño que el Estado fuera incapaz de recuperar vía impuestos parte de lo mucho que invertía en el mantenimiento de aquella plaza.

Es más, pudiera ser que parte de esa plata que llegaba del continente en realidad lo que estuviera era financiando los negocios de unos pocos a cuenta de lo visto con el manejo de las cuentas en la Caja o la financiación de expediciones comerciales con el dinero del rey. Es difícil saber cuánta de aquella plata quedaba en manos de la élite sanjuanera, pero es seguro que la llegada anual de los situados permitió capitalizar aquella economía, posibilitando negocios —el tesorero Casado era uno de los principales hacendados de la isla, igual que el factor O’Daly, por ejemplo— y alimentando corruptelas.

De éstas, además, no parecía estar a salvo nadie. Las medidas de control de la Corona fracasaban porque, en primer lugar, eran sus propios representantes los que vulneraban las normas, ya fuese solos, en connivencia con las élites locales u oponiéndose a ellas y haciéndoles competencia, de todo había y cada quién seguía su propia estrategia a la hora de acaparar parte del “botín”. Pero, desde luego, queda claro que reducir la situación a un simple conflicto peninsularescriollos, funcionarios-colonos, parece desacertado.

Que las élites ganaban poder a medida que se enriquecían y mientras dominaban los entresijos mismos del aparato colonial, bien controlando las instituciones —el cabildo, la Caja, la factoría—, bien cooptando a los funcionarios llegado de la península, también parece evidente. La caída en desgracia y final de Creagh sirve de ejemplo palmario. Cómo pudieron canalizar ese poder llegado el momento para moldear el régimen colonial que les constreñía, se intuye, pero no es ése el objeto de este trabajo. Sí lo es evidenciar que hay mucho más allá del delito y la mera transgresión de la norma cuando se habla de la corrupción en la América colonial, incluso más allá de la secular tensión entre gobierno y gobernados.

FUENTES

Archivísticas

AGS. Archivo General de Simancas.

AGI. Archivo General de Indias, Santo Domingo, 2284.

AC SJ. Actas del Cabildo de San Juan.

⁶⁰ AGI, Santo Domingo, 2284.

Bibliográficas

- Abbad y Lasierra, fray Iñigo, *Historia geográfica civil y natural de la Isla de San Juan Bautista de Puerto Rico*, México: Ediciones de la Universidad de Puerto Rico, 1959.
- Córdova, Pedro Tomás de, *Memorias geográficas, históricas, económicas y estadísticas de la isla de Puerto Rico*, v. III, San Juan de Puerto Rico: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 1968.
- Cruz Monclova, Lidio, *Historia de Puerto Rico: (siglo XIX)*, v. 1, Madrid/Puerto Rico: Ograma/Editorial Universitaria, 1957-1958.
- Delgado Ribas, Josep M., *Dinámicas imperiales (1650-1796)*, Barcelona: Bellaterra, 2007.
- Espinosa Fernández, José Manuel, “Militarismo, gasto y subversión del orden colonial en el Puerto Rico de las Reformas Borbónicas (1765-1815)”, en *Memorias. Revista digital de historia y arqueología desde el Caribe*, núm. 13, 2010.
- Fernández Méndez, Eugenio, *Crónicas de Puerto Rico*, San Juan: Universidad de Puerto Rico, 1969.
- Gelman, Jorge, “La lucha por el control del Estado: administración y élites coloniales en Hispanoamérica”, en *Historia general de América Latina*, v. IV, París: UNESCO, 1999, pp. 251-264.
- González García, Sebastián, “Notas sobre el gobierno y los gobernadores de Puerto Rico en el siglo XVII”, *Historia*, t. 1, núm. 2, junio de 1962, pp. 1-98.
- González, Luis E. y Luque, M. Dolores (coords.), *Historia de Puerto Rico*, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2012.
- Gutiérrez del Arroyo, Isabel, *El Reformismo Ilustrado en Puerto Rico*, México: El Colegio de México, 1953.
- López Cantos, Ángel, *Miguel Enríquez*, San Juan: Ediciones Puerto, 1998.
- Marchena Fernández, Juan, “Capital, créditos e intereses comerciales a fines del periodo colonial: los costos del sistema defensivo americano. Cartagena de Indias y el sur del Caribe”, en *Tiempos de América*, núm. 9, 2002, pp. 3-38.
- Marrero, Levi, *Cuba, economía y sociedad*, vol. 12, Madrid: Editorial Playor, 1992.
- Moscoso, Francisco, *Agricultura y sociedad en Puerto Rico, siglos 16 al 18*, San Juan: Instituto de Cultura Puertorriqueña, 2001.
- Navarro García, Luis, *Las Reformas Borbónicas en América. El Plan de intendencias y su aplicación*, Sevilla: Universidad de Sevilla, 1995.
- O’Reilly, Alejandro, “Varias noticias relativas a la isla de Puerto Rico”, Alejandro, 1765. Anexo a la memoria formada por el mariscal con motivo de su visita a la isla, incluido en Tapia y Rivera, Alejandro, *Biblioteca Histórica de Puerto Rico*, San Juan: Instituto de Literatura Puertorriqueña, 1945, p. 546.
- Picó, Fernando, *Historia general de Puerto Rico*, Río Piedras: Huracán, 2000.
- Pietschmann, Horst, “Burocracia y corrupción en hispanoamérica colonial. Una aproximación tentativa”, en *Nova Americana*, núm. 5, 1982, pp. 11-37.
- “Corrupción en las Indias españolas: revisión de un debate en la historiografía sobre Hispanoamérica colonial”, en *Instituciones y corrupción en la Historia*, Universidad de Valladolid, 1998, pp. 31-52.
- *Las reformas borbónicas y el sistema de intendencias en Nueva España. Un estudio político administrativo*, México: Fondo de Cultura Económica, 1996.
- Saguier, Eduardo, “La corrupción administrativa como mecanismo de acumulación y engendradora de una burguesía comercial local”, en *Anuario de Estudios Americanos*, núm. 46, 1989, pp. 269-303.
- Sheridan, Richard B., “The Plantation Revolution and the Industrial Revolution, 1625-1775”, en *Caribbean Studies*, núm. 9, 1969, pp. 5-25.
- Tapia y Rivera, Alejandro, *Biblioteca Histórica de Puerto Rico*, San Juan: Instituto de Literatura Puertorriqueña, 1945.

